



CONATEL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2885/2024

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DEL EQUIPO: Light Industrial Plasma Arc Cutting Torch, MARCA: Hypertherm, MODELO: SmartSync Torch.

Asunción, 25 de octubre de 2024.

VISTO: El Expediente Nro. ME-AS-03936/2024 del 03/10/2024, presentado por **Rubén Darío Sosa Marín**, ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en representación de la compañía **H-CERTI**, por el que solicita la Renovación del Certificado de Homologación del equipo: **Light Industrial Plasma Arc Cutting Torch**, Marca: **Hypertherm**, Modelo: **SmartSync Torch**, fabricado por: **Hypertherm Inc.** de USA; la Resolución Directorio N° 2307/2019 de fecha 04.10.2019, por la cual se otorgó el certificado de homologación del equipo; el Dictamen de la Asesoría Legal A.L. N° 1455 del 09.10.2024; la Providencia de la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones GST 1354/24 del 18.10.2024 y;

CONSIDERANDO: Que, el Informe Técnico presentado por el Departamento de Reglamentación y Homologación de la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, concluye que el recurrente ha presentado todas las documentaciones técnicas requeridas en el Reglamento de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, y que los mismos cumplen con las disposiciones y normas establecidas;

Que, el Dictamen de la Asesoría Legal A.L. N° 1455 del 09.10.2024, concluye que desde el punto de vista jurídico no existen impedimentos legales para emitir la Renovación del Certificado de Homologación solicitado;

Que, la Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones, mediante Providencia GST 1354/24 del 18.10.2024, eleva a consideración del Directorio los documentos presentados por el recurrente, sugiriendo el otorgamiento de la Renovación del Certificado de Homologación del equipo cuyas características se mencionaron precedentemente.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2024, Acta N° 51/2024, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1° OTORGAR la RENOVACIÓN del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN con las siguientes características:

Número del Registro: **2024-10-I-0868**

Equipo: **Light Industrial Plasma Arc Cutting Torch**
Marca: **Hypertherm**
Modelo: **SmartSync Torch**
Fabricante: **Hypertherm Inc.**
Domicilio: **P.O. Box 5010, 21 Great Hollow Road Hanover, NH 03755, USA.**
Contiene al Módulo: **141463/141466 fabricado por Hypertherm Inc.**

Frecuencia de Operación: **13,56 MHz**

Organismo de Certificación aceptado: **Marca Conformité Européenne (CE), Unión Europea.**
Certificación: **Declaración de conformidad del fabricante.**
Declaración del fabricante de que el equipo contiene al módulo 141463/141466 cuyo FCC ID es: 2ASER-SMARTSYNC.

Laboratorio de ensayo: **Compliance Worldwide, Inc.**
Dirección: **357 Main Street – Sandown, NH 03873, USA.**

Etiquetado: **Etiqueta ubicada en el manual del usuario del equipo.**

Acompañado del Certificado de Conformidad con el Tipo realizado por:
Nombre: **Ing. Rubén Darío Sosa Marín;**
Profesional Técnico en Telecomunicaciones – Categoría I;
Carné N°: **080;**
Ciudad / País: **Asunción – Paraguay.**

Art. 2° ESTABLECER que este Certificado no representa título habilitante para la prestación y operación de ningún servicio de telecomunicaciones

Art. 3° ESTABLECER que el monto a abonar en concepto de Tasa por el proceso de obtención del Certificado de Homologación del Equipo y/o Aparato de Telecomunicaciones será el 30 (Treinta) por ciento del Salario Mínimo Legal Vigente, y deberá ser realizado en el plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Art. 4° DISPONER que, el número de registro consignado en los equipos anteriores a la emisión de la presente Resolución Directorio, podrá seguir utilizándose hasta agotar existencia, incluso para aquellos que se encuentren en proceso de importación y/o comercialización antes de la emisión de la presente Resolución Directorio.

Art. 5° DISPONER un plazo de 6 (Seis) meses de adecuación para la identificación de los nuevos equipos a ser importados y/o comercializados en territorio paraguayo, contado desde la fecha de emisión de la presente Resolución Directorio, en el que se podrá seguir utilizando el número de registro consignado en los equipos anteriores a la emisión de la presente Resolución Directorio, vencido este plazo se deberá respetar lo establecido en el Artículo 6.

Art. 6° ESTABLECER que el número de registro estipulado en la presente Resolución Directorio deberá consignarse en los equipos a ser importados y/o comercializados en territorio paraguayo.

Art. 7° ESTABLECER que la validez del presente Certificado expirará el 04 de Octubre del 2029.

Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2885/2024

A1153558